(293) doscientos noventa y tres

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

REF: *Memorando* Nº 2429/2017 S/ Solicitud de Dictamen de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 09/17 ***"ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFORICOS" ID Nº 322.296.***----------

Dictamen Nº 9206
Fecha: 03 AGO 2017

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 26 de julio de 2017, remite a esta Asesoría Legal los antecedentes del proceso de **Contratación Directa Nº 09/17 para la *"ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFORICOS"* ID Nº 322.296,** con su respectiva recomendación de "Declaración Desierta del Llamado" y su remisión a Secretaria General para la emisión de Resolución por la Máxima Autoridad Competente, por lo que esta Asesoría Jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, parte pertinente:

Artículo 30º- DECLARARACION DE LICITACION DESIERTA.

Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...----------

a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o----------

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

III. ANTECEDENTES

-Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación de fecha 24 de julio de 2017, que expresa en el apartado Nº 3 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, cuanto sigue: ... "(*) *El formulario de oferta presentada por la empresa* ***IDEAS PARAGUAYAS DE HUGO OCAMPO*** *no se encuentra firmada por el representante legal de la firma en la primera página. Al respecto, el formulario de presentación de ofertas, constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas. (**) La fotocopia de cedula de Identidad presentada por la empresa IDEAS PARAGUAYAS DE HUGO OCAMPO no se encuentra firmada por el representante legal de la firma. Al respecto, el documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta, constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas. Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21.909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "...****"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****..." se procede a la descalificación de la oferta de la firma* ***IDEAS PARAGUAYAS DE HUGO OCAMPO*** *en atención a la fundamentación mencionada...".* En el apartado Nº 5. VERIFICACIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, menciona cuanto sigue: ... "*En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la compra- Departamento de Ingeniería de//...//*

Belen Jayvere

Alejandro Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

571

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
04 AGO 17
Hora: 9:30
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TAMBAGTO.
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.A.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P	DIRF. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.X.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

DIRIGIR
04/08/2017

Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
U.O.C. N° 1

//...//Tráfico dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte- manifiesta a través del Memorándum Nº 040/2017 D.I.T. de fecha 22 de junio de 2017. (...) Conforme a lo expuesto, y al informe emitido por el Departamento de Ingeniería de Trafico dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, ninguna de las ofertas evaluadas cumple con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, por tal motivo la oferta de las Firmas ***DELTA IMPORTACIONES DE CARLOS FIGUEREDO y RODRIGUEZ HNOS S.R.L.*** *quedan descalificadas..."* En su parte Conclusiva en el punto Nº 6 se realiza la siguiente Recomendación: ... *"En este estado, ninguna de las empresas oferentes cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado. En dicho contexto, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..." En consecuencia, este Comité de Evaluación, recomienda: 1.* ***Declarar Desierto*** *el llamado a Contratación Directa Nº 09/17* ***"ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFORICOS"*** *por los argumentos expuestos en el presente informe; y- 2.* ***En caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad de adquisición de los bienes, la realización de un nuevo llamado*** *para la "ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFORICOS".-* **Fdo: Abog. Gloria Núñez de Escobar- Directora de Adquisiciones- Ing. Luis Pereira- Director de Tránsito y Transporte- Lic. Braulio Ferreira- Director General de Administración y Finanzas.** ----------

-Se observa Memorando Nº 040/2017 D.I.T., de fecha 22 de junio de 2017, en la que manifiesta cuanto sigue: ... *"Se adjunta Planilla de Evaluación como se solicita. Se deja constancia de que la demora en responder se debió a la búsqueda e información oficial para respaldar las respectivas evaluaciones, de tal forma a confirmar las especificaciones contenidas en las respectivas ofertas. No se ha podido acceder a documentación oficial u contacto de la Empresa Microelectrónica ya que la misma no pudo ser contactada y su sitio web fue desactivado, hasta donde se tiene conocimiento la misma ya no se encuentra en operación..."* Fdo: Sr. Esteban Cárdenas, Jefe, Dpto. de Ingeniería de Tráfico.----------

-Obra, el Acta de Apertura Nº 08/17 **"ADQUISICIÓN DE CONTROLADORES SEMAFORICOS" ID Nº 322.296,** de fecha 10 de febrero de 2017.Fdo: Por parte de la Convocante: Christian Camacho- Técnico- Dpto de Contrataciones- Roberto A. Núñez A.- Jefe- Dpto de Contrataciones- Por los Oferentes: Claudio Rodríguez- Rodríguez Hnos. S.R.L.- María Olmedo- Delta Importaciones de Carlos Figueredo----------

IV. PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal no versará sobre cuestiones técnicas, económicas ni financieras de las mismas, ni del proceso de contratación que correspondiera a las dependencias técnicas, conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de Declaración Desierta del Proceso de Contratación Directa Nº 09/17 para la ***"ADQUISICION DE CONTROLADORES SEMAFORICOS"*** **ID Nº 322.296,** sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art.30º, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dichos pedidos, asimismo, la UOC Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abog. María Belén Daguerre | Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti, Director, Dirección de Asuntos Jurídicos, Municipalidad de Asunción | **Abog. Nadhia Camacho.-**